



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2353**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Jenifer Ospina Álvarez
Demandante (s) : Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante (s) : teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandado (s) : Lucely Osorio de Ramos
Demandado (s) : Luis Arbey Ramos Osorio
Demandado (s) : Ancizar Ramos Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00315-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de la Unión Valle, debidamente diligenciado se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los folios correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 62 del 07 de septiembre de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco (5) días.

Tercero: Notificar al señor Johan Stivens Arredondo Henao secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ